



REF.: Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 7310 de fecha 28.10.2024, retrayéndose con esta fecha al Decreto Alcaldicio N°3566 de fecha 05.06.2024.

ANTUCO, 30 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 007354

VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y la norma contenida en el Artículo N°78 y 79 en la Ley No 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de actualizar la subrogancia automática de Direcciones y Unidades Municipales, ante el otorgamiento de permisos, feriados, licencias médicas y/o impedimentos temporales que por cualquier causa se produzcan, deberá considerarse el orden de subrogaciones establecido en este Decreto Alcaldicio.
- b) Habiéndose actualizado el Decreto Alcaldicio N° 3566 de fecha 05.06.2024, con fecha 28.10.2024 del año 2024, con un error de orden se hace pertinente dejarlo sin efecto retrotrayéndose al periodo antes de su modificación, validándose los actos realizados en el periodo intermedio.

DECRETO:

1. DÉJESE sin efecto en todas sus partes el siguiente Decreto Alcaldicio N°7310 de fecha 28.10.2024, retrayéndose con esta fecha al Decreto Alcaldicio N°3566 de fecha 05.06.2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y DISTRIBÚYASE.



CLAUDIO PANBS GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



DIEGO PEÑA GUTIERREZ
ALCALDE (S)

DPG / RTM / ecp.

Distribución:

- Departamentos Municipales
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

REF.: Deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 3566 de fecha 05.06.2024, y Rectifica Orden de Subrogancia a contar de esta fecha.

DECRETO ALCALDICIO N° 007310 ANTUCO, 28 OCT 2024

VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y la norma contenida en el Artículo N°78 y 79 en la Ley No 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la subrogancia automática de Direcciones y Unidades Municipales, ante el otorgamiento de permisos, feriados, licencias médicas y/o impedimentos temporales que por cualquier causa se produzcan, deberá considerarse el orden de subrogaciones establecido en este Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

- DÉJESE** sin efecto en todas sus partes el siguiente Decreto Alcaldicio N°3566 de fecha 05.06.2024 donde "Establece Orden de Subrogancia" y, todo Decreto Alcaldicio anterior que establezca Orden de Subrogancia.
- ESTABLÉZCASE** a contar de la fecha del presente decreto el siguiente orden de Subrogancia en los departamentos, secciones municipales y servicios incorporados a la gestión municipal, sin perjuicio de las designaciones especiales emanadas de Alcaldía.

Quedando de la siguiente manera:

	ALCALDE
Subrogante 1	Director de Desarrollo Comunitario
Subrogante 2	Director de Secretaría Comunal de Planificación
Subrogante 3	Administrador Municipal

	SECRETARÍO MUNICIPAL
Subrogante 1	Director de Seguridad Pública
Subrogante 2	Director de Riesgos y Desastre
Subrogante 3	Director de Obras Municipales

	DIRECTOR DASARROLLO COMUNITARIO
Subrogante 1	Trabajador Social
Subrogante 2	Asistente Social

	DIRECTOR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Subrogante 1	Director de Seguridad Pública
Subrogante 2	Director de Obras Municipales

	DIRECTOR DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS
Subrogante 1	Contabilidad
Subrogante 2	Directora Recursos Humanos, Remuneración y Adquisición
Subrogante 3	Director de Secretaría Comunal de Planificación

	TESORERA MUNICIPAL
Subrogante 1	Encargada de Transito y Patentes
Subrogante 2	Cajera Municipal

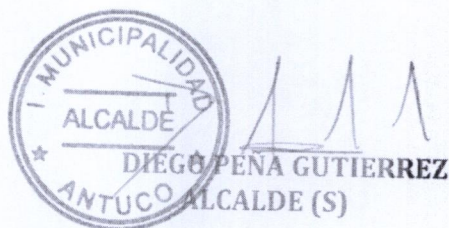


MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

SECRETARÍA JUZGADO DE POLICIA LOCAL	
Subrogante 1	Secretaria de Desarrollo Comunitario
Subrogante 2	Secretaria de Desarrollo Rural

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES	
Subrogante 1	Encargado de Obras Municipales
Subrogante 2	Director de Secretaría Comunal de Planificación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y DISTRIBÚYASE.



DPG / RTM / ecp.

Distribución:

- Departamentos Municipales
- Archivo